CONTRATO N° 65/2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO ONM" – LPN N° 04/20 – ID 386.175.-

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representada para este acto por su DIRECTORA GENERAL **ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con Cédula de Identidad N° 915.693 nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/20, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EMPRENDIMIENTOS M&G S.A., con RUC Nº 80080207-1,** domiciliada en la calle Luis Alberto c/ Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa, representado para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL la Sra. GRACIELA MARTA PERALTA DE BENITEZ** con **Cedula de Identidad Nº 975573,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el servicio de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO ONM" - ID Nº 386.175. -** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la entrega de los bienes en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 - **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO ONM" - ID Nº 386.175. -**, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.175.-

Otras consideraciones presupuestarias: objeto de gasto 530, fuente de financiamiento 30.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 04/2020, convocado por la UOC del INTN según Resolución N° 474/20. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 617/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	41111505-001	Juego de Pesas	Unidad	UNIDAD	1	Genérico	China	3.700.000	3.700.000
6	41111505-001	Juego de Pesas	Unidad	UNIDAD	1	Genérico	China	20.999.000	20.999.000
14	41111622-001	Bloque Calibre	Unidad	UNIDAD	1	Mitutoyo	Japon/USA	32.513.000	32.513.000
15	41111622-001	Bloque Calibre	Unidad	UNIDAD	1	Mitutoyo	Japon/USA	9.990.000	9.990.000
20	41111621-012	Bloque Calibres	Unidad	UNIDAD	1	Xxndt	China	1.040.000	1.040.000
21	41111621-012	Bloque Calibres	Unidad	UNIDAD	1	Mitech	China	1.013.000	1.013.000
25	41111621-017	Plano Óptico	Unidad	UNIDAD	1	Mitutoyo	Japon/USA	8.388.000	8.388.000
40	41111933-001	Sensor ultrasónico	Unidad	UNIDAD	1	Sihao	China	5.890.000	5.890.000
41	41111505-001	Juego de Pesas	Unidad	UNIDAD	1	Rice Lake	China	39.400.000	39.400.000
42	41113611-018	Medidor de distancia	Unidad	UNIDAD	2	Floureon	China	639.000	1.278.000
50	41111970-001	Sensor de temperatura - cuerpo negro para temperatura	Unidad	UNIDAD	1	East Tester	China	58.999.000	58.999.000
51	41112203-9996	Registrador	Unidad	UNIDAD	4	Exech	USA	5.399.000	21.596.000
53	41111970-001	Sensor de temperatura	Unidad	UNIDAD	8	Micc	China	5.330.000	42.640.000
54	41112203-9996	Registrador - data logger de multicanales	Unidad	UNIDAD	1	Graphtec	USA	56.998.000	56.998.000
55	41111901-001	Contadores - contador de frecuencia	Unidad	UNIDAD	1	Keysight	USA	56.999.000	56.999.000
								Precio Total	**361.443.000**

Son guaraníes: trescientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS y GRAL ROA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO SOLICITANTE juntamente con la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN * I.N.T.N. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNE SRA.
Directora General INTN
En nombre de la Contratante

GRACIELA M. PERALTA DE BENITEZ
Representante Legal
En nombre del proveedor

M & G S.A.
EMPRENDIMIENTOS